Año de 1955 — Lunes 10 de Octubre — Núm. 121

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 3 de octubre de 1955 por la que se aclaran dudas en relación con la concesión de licencias, por enfermedad, por Maestros Nacionales desde localidades distintas a las que ejercen sus funciones.*

Ilmo. Sr.: Para aclarar las dudas surgidas respecto al criterio que debe seguirse en la concesión de licencias por enfermedad cuando éstas se soliciten por los Maestros Nacionales desde localidades distintas en las que ejercen sus funciones, por haberse producido la enfermedad en período de vacaciones reglamentarias,

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado por el Decreto de 1 de julio del año en curso, ha dispuesto que en aquellos casos en los que el Maestro solicite licencia por enfermedad, desde localidad distinta a la de su residencia oficial, por haberse producido aquélla en período de vacaciones o licencia reglamentarias, deberá unirse a la instancia—como requisitos necesarios para la concesión de la licencia por enfermedad solicitada—además del certificado exigido por el artículo 97 del Estatuto del Magisterio, otro acreditativo de que el Maestro interesado se encuentra internado en una institución sanitaria, visado por el Inspector médico escolar o el Inspector de Sanidad correspondiente al lugar donde se encuentre internado el Maestro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E.», 6 octubre, n.º 279.)

2552

Gobierno Civil de la Provincia

Lucha contra la Mixomatosis

Habiendo aparecido en provincias limítrofes con la nuestra algunos focos de mixomatosis en el conejo, y a fin de prevenir la entrada de la epizootia y su difusión de nuestra provincia que originarían incalculables perjuicios a la cinegética y a la economía doméstica, se hace preciso dictar las medidas pertinentes a tales fines.

Por ello y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias vigente, ordeno lo siguiente:

1.º—Todo dueño o en su defecto el administrador o encargado de explotaciones cunícolas en las que aparezca la enfermedad o en las que se den casos de presentación de enfermedad simultáneamente sin causa conocida, están obligados a ponerlo inmediatamente en conocimiento, por escrito, de la Autoridad municipal del término en que los animales radiquen, la Autoridad municipal acusará al interesado recibo de la notificación, cumpliendo al propio tiempo los deberes que en relación con los dueños de los animales y en relación de los servicios Veterinarios municipales impone el Reglamento aludido.

Igual deber alcanza a los Veterinarios encargados de la asistencia facultativa de los enfermos, propietarios o administradores de cotos de caza o fincas en las que existan conejos, Guardas Forestales, Guardas Jurados, Guardia Civil, etc., etc., los que darán cuenta también a la Inspección Veterinaria Municipal.

2.º—Diagnosticada la enfermedad por los Servicios Veterinarios Municipales, se dará cuenta seguidamente al Servicio Provincial de Ganadería y se prevendrá al público, mediante edicto publicado por la Autoridad gubernativa, para que se abstenga de recoger los cadáveres de estos animales, que deberán ser destruidos por cremación directa en los sitios que aparecieren por los dueños de las fincas o explotaciones correspondientes; igualmente se abstendrán de introducir conejos de monte en conejares o corrales donde puedan contactar con conejos domésticos.

3.º—Una vez declarada la enfermedad, si a ello hubiera lugar, y demarcadas las zonas de infección y sospechosa, y de acuerdo con la topografía de la comarca, el Servicio Provincial de Ganadería señalará alrededor de las mismas una faja de terreno que pueda servir de barrera de aislamiento, en la que se informará al público y autoridades locales del peligro existente y en la que, de existir recursos profilácticos, se aplicarán obligatoriamente a los conejos domésticos, destruyéndose además los posibles vectores del agente causal (mosquitos, mosca, pulga de conejo, etc.) y manteniéndose en las debidas condiciones de limpieza las instalaciones.

4.º—Elaborándose por los Servicios dependientes de la Dirección General de Ganadería la vacuna contra la mixomatosis, las peticiones se formularán a través de las Inspecciones Municipales Veterinarias, ante la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, la cual la distribuirá con arreglo a las normas recibidas de la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 7 de octubre de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

2550

Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de RABIA en el término municipal de CANTALEJO, cuya existencia fué declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de octubre de 1955.

El Gobernador Civil

2551

Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de PESTE PORCINA en el término municipal de NAVA DE LA ASUNCION, cuya existencia fué declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de octubre de 1955.

El Gobernador Civil

2548

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiendo adquirido la Excma. Diputación Provincial de Segovia los viveros denominados «Los Lavaderos», situados en el término municipal de Zamarramala, los pedidos de plantas de chopo y acacia para particulares y entidades, en las mismas condiciones que el año anterior, deberán hacerse por oficio dirigido al Excelentísimo Sr. Presidente de la mencionada Corporación.

Segovia, 5 de octubre de 1955.

El Presidente,
Julio Peñas Gallego

2457

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Subasta de piña abierta de pino negral

El día 24 del corriente mes de octubre, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito Forestal de Segovia (Plaza de Guevara, número 1), la subasta de *dos mil cuatrocientos setenta y dos millares de piña abierta de pino negral* (2.472 millares), procedentes de la última campaña y que se hallan depositados en el SEQUERO DE COCA, sobre la tasación de *cuarenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta pesetas* (49.440,00 pesetas).

Se admitirán las proposiciones, bajo pliego cerrado, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, en la Jefatura del Distrito Forestal.

En la proposición deberá especificarse: nombre, apellidos, edad y residencia del licitador, cantidad (en letra) que ofrece y su aceptación del Pliego de Condiciones.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso haber depositado, en concepto de fianza y en la habilitación del Distrito Forestal, el DIEZ POR CIENTO de la tasación.

Puede examinarse el Pliego de Condiciones en las oficinas del Distrito Forestal de Segovia y en el Sequero de Coca.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola y Palomeque.*

2518

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del Acta Previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un granero para cereales en Hontalbilla.

Por Decreto de 24 de septiembre de 1954, se declaró de urgencia la realización de las obras de un granero para cereales en Hontalbilla, a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Hontalbilla, y por orden del Servicio Nacional del Trigo, de 22 de septiembre de 1955, se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como propietario don Mariano Merino Delgado.

Descripción de la finca

Tierra en término de Hontalbilla (Segovia), en la carretera de Yanguas a Peñafiel, que linda al Norte, en línea de 61 metros, con los viñedos de Ovidio Merino, Remigio Zarra, Agustín Tejedor, Pedro Frutos y Baltasar

Gómez; al Sur, el camino de Carravieja; Este, en línea de 43 metros, con la carretera y viñedo de Hilario Torre, y al Oeste, en línea de 44 metros con eras de Herederos de Domingo Monja. Tiene una extensión de 3.831 metros cuadrados.

En su consecuencia y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 18 del próximo mes de octubre, a las doce horas, se procederá al levantamiento del Acta Previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados, acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la contribución territorial, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 29 de septiembre de 1955. El Representante de la Administración, *Luis Hurdisán.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2455

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de mayor cuantía, a instancia de doña Carmen Aparicio Toledo, contra don Vicente Aparicio Toledo, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al referido deudor:

Dos machos de más de doce años, tasados en la cantidad de *mil quinientas pesetas* cada uno.

Dos cerdos, de tres a tres arrobas y media de peso, tasado en *ochocientas cincuenta pesetas* cada uno.

Un carro de vacas, en la cantidad de *tres mil quinientas pesetas.*

Otro carro de machos, en la cantidad de *dos mil ochocientas cincuenta pesetas.*

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, el día *veintiséis de los corrientes y hora de las once y treinta de su mañana,* bajo las siguientes condiciones:

Los expresados bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Pedro Lucio Guerrero, con domicilio en esta Ciudad, calle Santa, núm. 17, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. *Luis Cabrerizo.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

2465

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 76 de 1951, para cobro de multa impuesta por el Distrito Forestal de Segovia al vecino de Navas de Oro, Narciso Arranz Garzón, he acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de ocho días los bienes embargados a dicho sancionado, cuya subasta se celebrará doble y y simultáneamente en este Juzgado y en el de Paz de Navas de Oro, el día *veintisiete de los corrientes, a las once de su mañana.*

Bienes embargados

Un carro en buen uso, número 210, matriculado en Navas de Oro, yantas de hierro, que está valorado en *mil pesetas,* y que sale a subasta sin sujeción a tipo, cuyo carro se halla depositado en poder de Gregorio Arranz, vecino de Navas de Oro.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de avalúo, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que la subasta se celebrará en la forma que regula el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santa María de Nieva a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—*José Enrique Carreras.*—El Secretario, P. S., *Julián González.*

2466

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de exhorto de la Magistratura Provincial de Trabajo de Segovia, donde se siguen actuaciones por reclamación de cuotas de Seguros Sociales, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Oroncio Domínguez Prieto, vecino de Rapariegos, he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y única y término de veinte días los bienes embargados a dicho deudor, que luego se dirán.

Bienes embargados

Finca rústica en término de Rapariegos, al sitio Sendero de los Almendros, cabida dos obradas; linda Norte, entre otras, con tierra que labra Estanislada Palomo González; Sur, Sendero de los Almendros; Este, Isidoro Martín, y Oeste, Daniela Cabo; tasada en la cantidad de 7.100 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día *diez de noviembre y hora de las doce de su mañana;* advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, sin que obren en Secretaría los títulos de propiedad, lo que se hace público a efectos del artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santa María de Nieva a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—*José Enrique Carreras.*—El Secretario, P. S., *Julián González.*

2467

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende expediente número 116 de 1954, para la exacción de multa impuesta por el Distrito Forestal de Segovia al vecino de Navas de Oro Francisco Rubio Cubero, en el cual se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes embargados a dicho sancionado, cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Paz de Navas de Oro, el día veintisiete de los corrientes a las doce con quince de su mañana.

Bienes embargados

Un carro de varas en buen uso, matriculado en Navas de Oro con el número 161, que tasado pericialmente en *dos mil pesetas* sale a subasta por la cantidad de *mil quinientas pesetas* y que se halla depositado en el vecino de dicha localidad Doroteo de Pablos Villacorta.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que sale a subasta el carro embargado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.– *José Enrique Carreras.*—El Secretario, P. S., *Julián González.*

SUBASTAS

2391

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

SUBASTA DE OBRAS URGENTE

En ejecución de acuerdos de este Ayuntamiento y acogiéndose a lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público la subasta urgente para las obras de construcción de la calefacción de las Escuelas Nacionales por el sistema de «GLORIAS», con sujeción al proyecto redactado por el arquitecto don Pedro Escorial.

El tipo de subasta es el de *catorce mil doscientas ochenta y cinco pesetas y veintisiete céntimos* (14.285,27 pesetas), debiendo girar las proposiciones a la baja.

Servirán de base a la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día señalado para la subasta. El proyecto podrá ser modificado por la dirección técnica con una ampliación por un valor máximo de diez mil pesetas, cantidad que estará supeditada al tanto por ciento de baja que se obtenga en la subasta.

Será pública y se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los diez también hábiles de aparecer este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría municipal desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas de oficina (10 a 14) y se formularán de acuerdo al modelo que al final se inserta.

A las proposiciones se acompañarán justificante de haberse consignado en la Depositaría municipal la cantidad de cuatrocientas veintiocho pesetas y cincuenta y cinco céntimos (428,55 pesetas), a que asciende el 3 por 100 del presupuesto de obra como fianza provisional, que será elevada al 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta en concepto de fianza definitiva, juntamente con los justificantes de estar al corriente del pago de la contribución industrial y de los seguros sociales, carnet de empresa, y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación citado.

Las obras habrán de quedar terminadas en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Los gastos de otorgamiento de escritura, anuncios, honorarios por dirección de obra, reintegros y en general todos los que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Para acudir representado por otra persona será preciso poder notarial bastanteador por cualquier letrado con ejercicio en esta provincia.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ..., calle ..., núm. ..., enterado del anuncio, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete a ejecutar las obras de la construcción de la calefación de las Escuelas Nacionales de Zarzuela del Pinar por el sistema de «GLORIAS», con sujeción estricta al proyecto y sus modificaciones en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Se adjunta resguardo de depósito provisional, justificantes de encontrarse al corriente de pago y demás exigidos.

(Fecha y firma.)

Zarzuela del Pinar, 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Zenón Domínguez.*

2426

Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

SUBASTA DE PASTOS

ANUNCIO

Al día siguiente hábil después de transcurridos los veinte hábiles en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, la siguiente subasta:

A las doce horas, la de aprovechamiento de pastos sobrantes del monte número 212 del Catálogo, denominado «Los Navazos», para 370 lanares, sustituibles por vacunas o equinas en la proporción de 6 por 1, durante el pastoreo hasta el 30 IX-56, bajo el tipo de tasación de 4.440 pesetas, (cuatro mil cuatrocientas cuarenta pesetas).

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 4,75 pesetas, se presentarán a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera de la subasta, en la Secretaría de esta Corporación, en pliego cerrado.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la mencionada Secretaría hasta la fecha de la subasta.

A las plicas se acompañará el resguardo haber constituído el depóto del 5 por 100 del tipo de la subasta en la Depositaría municipal.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Los gastos de anuncios, reintegros del expediente y cuantos se deriven de esta subasta, serán de cuenta del rematante.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Santo Tomé del Puerto, 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Félix Herrero*.

2432

MUÑOVEROS

SUBASTA DE MADERA

El día diez de noviembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída reglamentariamente, la primera subasta de primarios del monte número 155, denominado «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, cuya licitación versará sobre lo siguiente:

Aprovechamiento o lote ordinario autorizado

Número de pinos: 120 de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera: 101-621.

Metros cúbicos de leña de tronco: 41-580.

Cupo de traviesas: 15-133.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los proponentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 3.404,92 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 39.584,80 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 42.989,72 pesetas.

Precio índice: 53.737 15 pesetas.

La cantidad que servirá de base para optar a la subasta será la que figura como tasación total.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría municipal todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior del señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haberse constituído el depósito provisional del cinco por ciento de la tasación, que asciende a *dos mil ciento cuarenta y cuatro pesetas noventa y nueve céntimos*. El proponente tiene la obligación de presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. Igualmente los licitadores presentarán una declaración jurada en la que conste que no se hallan comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El rematante adquiere la obligación de constituir en la Caja de Depósitos de Segovia la fianza del seis por ciento de la suma que alcance el remate.

Todos los gastos que origine al expediente corren de cuenta del rematante, y los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Muñoveros a 3 de octubre de 1955. El Alcalde, *Salvador García*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en..., calle..., número..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta de primarios anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte número 155, «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia del Ayuntamiento de Muñoveros, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Muñoveros, ... de ... de 1955.

El interesado,

Póliza 4,75 ptas.

2469

AYUNTAMIENTO DE LA SALCEDA

A los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, tendrá lugar a las doce en punto de la mañana, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 161 y denominado «La Dehesa y Agredagos», por el año forestal 1955-56, bajo las condiciones siguientes:

El cupo de ganado es el de 300 reses lanares, bajo el tipo de licitación de *dos mil ochocientas cinco pesetas* (2.805).

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas por valor de 4,75 pesetas se presentarán en sobre cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, todos los días laborables de once de la mañana a una de la tarde, hasta el anterior al señalado para la subasta.

Para tomar parte en la misma es condición indispensable acompañar a la proposición el resguardo de ingreso del cinco por ciento en la Depositaría municipal, que se elevará al diez por ciento por el que resulte adjudicatario al hacerse la adjudicación definitiva.

De resultar desierta la subasta, se celebrará una segunda a los cinco días a la misma hora y bajo idénticas condiciones que la primera.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, gestión técnica y cuantos se originen con motivo de esta subasta, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, caso de que le convenga.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de 1953 y demás disposiciones vigentes en la materia.

La Salceda, 30 de septiembre de 1955. — El Alcalde, *Domingo Hernando*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino y ganadero de ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos del monte núm. 161 de los propios de este pueblo de La Salceda, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base en la subasta, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2506

SAMBOAL

Por haber resultado desierta la primera y segunda subasta del fruto de piña albar del monte de la propiedad de este Municipio, denominado de AYALA, por el presente se anuncia a una tercera subasta para el día veintinueve de octubre, a la hora de las doce, sirviendo de tipo de tasación el de MIL QUINIENTAS PESETAS, debiendo de ajustarse en todo lo demás al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm 105, de fecha 2 de septiembre último.

Samboal, 5 de octubre de 1955.—El Alcalde, *Eladio de Andrés*.

2508

Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino

SUBASTA DE PASTOS

El día nueve de noviembre próximo, a las doce y trece horas, respectivamente, se celebrarán en la Sala de sesiones de esta Comunidad las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de su pertenencia números 79 y 69 del Catálogo, denominados «Los Comunes» y «Montecillo de San Quilés», cuya Mesa estará presidida por el señor Alcalde, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes, en representación del Distrito Forestal, y del Secretario de esta Comunidad, que dará fe del acto.

Estos aprovechamientos corresponden al año forestal de 1955-56, cuyos tipos de tasación y demás circunstancias son las siguientes:

LOS COMUNES.—Número de cabezas de ganado lanar: 1.040, 60 mayores y 100 cabrías, sustituibles las mayores en proporción de 6 por 1 de cabezas de ganado lanar y 2 por 1 en el ganado cabrío.—Tipo de tasación: DIECISIETE MIL QUINIENTAS VEINTE pesetas.

MONTECILLO DE SAN QUILES. Número de cabezas de ganado lanar: 60, sustituibles por mayores en la proporción de 6 por 1.—Prohibido el ganado cabrío.—Tipo de tasación: OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS pesetas.

Las subastas se verificarán por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrados y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad todos los días laborables, de diez a una.

Las proposiciones optando a las subastas se admitirán en Secretaría durante la media hora anterior a las señaladas para las mismas, o sea de 11,30 y 12,30, respectivamente.

Para tomar parte en las subastas será requisito indispensable el haber ingresado en Arcas municipales el cinco por ciento del valor de la tasación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, reintegros, gastos de de expedientes, inserción de anuncios y en general cuantos se relacionen con dicha subasta.

Caso de que estas subastas quedaran desiertas, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles siguientes al de la celebración de las primeras, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Fresno de Cantespino, 3 de octubre de 1955.—*El Alcalde*,

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con Carnet de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., para la celebración de la subasta de pastos del monte núm. ..., denominado ..., de la pertenencia de la Comunidad de Fresno de Cantespino y correspondiente al año forestal 1955-56, se compromete a realizar dicho aprovechamiento y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Póliza de 4,75 ptas.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1956.

ABADES 2404

Patente nacional de automóviles, quince días.

Matrícula industrial, diez días.

ADRADOS 2494

Matrícula industrial, diez días.

Patente nacional de automóviles, diez días.

ALDEONTE 2485

Matrícula industrial, diez días.

BERNARDOS 2526

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

Padrones de patente nacional de automóviles, quince días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

CABEZUELA 2530

Padrones A, B, C y D de vehículos de tracción mecánica, quince días.

CABEZUELA 2536

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, diez días.

DOMINGO GARCIA 2540

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

ENCINAS 2487

Matrícula de industrial, diez días.

FRUMALES 2510

Padrones AR-D y DR de vehículos de tracción mecánica, quince días.

FRUMALES 2513

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, diez días.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR 2512

Matrícula industrial, diez días.

Patente nacional de automóviles, quince días.

FUENTESOTO 2499

Matrícula de industrial, diez días.

Patente de automóviles, quince días.

HONTANARES DE ERESMA 2547

Matrícula de industrial y de comercio, diez días.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS 2505

Matrícula industrial y de comercio, diez días.

Patente nacional de automóviles y vehículos, quince días.

MONTERRUBIO 2511

Padrones de la patente de automóviles, quince días.

Matrícula industrial, diez días.

MUÑOVEROS 2538

Padrón de urbana, ocho días.

Matrícula de la contribución industrial y de patente de camiones, diez días.

Patente de automóviles, quince días.

RAPARIEGOS 2497

Matrícula de industrial, diez días.

2436

FUENTEMIZARRA

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1956, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1949, que regula las Haciendas Locales.

Fuentemizarra a 27 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Federico de Lama.

2473

ZARZUELA DEL MONTE

Por el Ayuntamiento de mi presidencia y al amparo de los artículos 581 y 582 de la vigente Ley de Régimen Local, ha sido instruído expediente justificativo de la alteración del orden impositivo en las exacciones municipales. Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda pueden formular los contribuyentes recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, conforme autoriza el párrafo primero del artículo 582 antes citado.

Zarzuela del Monte a 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Aniceto Mesonero.

2476

ZARZUELA DEL MONTE

Acordado por este Ayuntamiento la derogación de las ordenanzas fiscales números 2, 3, 4 y 9, por carecer de realidad económica objeto de gravamen en el Municipio, se halla expuesto al público dicho acuerdo en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Zarzuela del Monte a 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Aniceto Mesonero.

2477

SEPULVEDA

ANUNCIO

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio de 1956, quedan expuestas al público, con sus correspondientes tarifas, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de oir las reclamaciones que contra las mismas puedan ser formuladas, a tenor de lo que dispone el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sepúlveda, 4 de octubre de 1955.
El Alcalde, Emiliano Alonso Ortega.

2484

ALDEONTE

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio de 1956, quedan expuestas al público, con sus correspondientes tarifas, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de oir las reclamaciones que contra las mismas puedan ser formuladas, a tenor de lo que dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aldeonte, 4 de octubre de 1955.
El Alcalde, Crispín Estebaranz.

2486

ENCINAS

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio de 1956, quedan expuestas al público, con sus correspondientes tarifas, en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de oir las reclamaciones que contra las mismas puedan ser formuladas, a tenor de lo que dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Encinas, 4 de octubre de 1955.
El Alcalde, Daniel Provencio.

2488

ALCALDIA DE PINILLA AMBROZ

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de 57 pinos del monte de estos propios denominado «El Pinar», queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pinilla Ambroz a 5 de octubre de 1955.—El Alcalde, *Remigio Esteban*.

2498

CASTROJIMENO

EDICTO

Instruído expediente de suplementos de créditos con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castrojimeno a 4 de octubre de 1955.—El Alcalde, Crescenciano Cristóbal.

2505

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por término de quince días, las ordenanzas de las exacciones municipales, aprobadas por las Corporación municipal para el próximo ejercicio de 1956, a fin de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que se estimen procedentes.

Martín Muñoz de las Posadas 5 de octubre de 1955.—El Alcalde, Antonio de Andrés.

2507

MONTERRUBIO

Acordada la reforma de tarifas en las ordenanzas fiscales números 4 y 5 actualmente vigentes en este Municipio, se expone al público dicho acuerdo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Monterrubio, 4 de octubre de 1955.
El Alcalde, Arcadio Fernández.

2508

FRESNO DE CANTESPINO

EDICTO

A los efectos establecidos en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se hace público que en la Secretaría de la Comunidad de este pueblo se halla expuesto el pliego de condiciones económicas aprobado para la subasta de pastos de los montes núm. 69 y 79, denominados «Montecillo de San Quilés» y «Los Comunes», respectivamente, de la pertenencia de esta Comunidad, y año forestal de 1955-56, para que durante un plazo de ocho días puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Fresno de Cantespino, 3 de octubre de 1955.—*El Alcalde Presidente.*

2509

AYUNTAMIENTO DE ZAMARRAMALA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de obras de reparación de las escuelas de este pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Zamarramala a 3 de octubre de 1955.—El Alcalde, *Manuel Sanz*.

2515

ALCALDIA DE FRUMALES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de los productos maderables de los montes de esta pertenencia, pudiendo presentar en dicho plazo cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Frumales, 5 de octubre de 1955.
El Alcade, *Tomás Merino*.

2519

ABADES

ANUNCIO

Recibido el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios de Rústica de este término para el próximo ejercicio de 1956, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Abades, 6 de octubre de 1955.—El Alcalde, Evaristo Allas.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ADRADOS	2495
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	2544
ALDEONSANCHO	2517
AREVALILLO DE CEGA	2537
CASTROJIMENO	2496
COBOS DE SEGOVIA	2528
DOMINGO GARCIA	2540
ETREROS	2543
FRUMALES	2503
FUENTEMILANOS	2541
FUENTERREBOLLO	2502
HOYUELOS	2530
MARTIN MIGUEL	2546
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS	2505
MELQUE DE CERCOS	2520
MONTERRUBIO	2492
MUÑOVEROS	2501
REBOLLO	2500
SANGARCIA	2490
VALDEPRADOS	2542
VALDEVACAS DE MONTEJO	2545
VALVERDE DEL MAJANO	2514
VEGANZONES	2522
VILLAGONZALO DE COCA	2493

2523

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, se tramita expediente para ceder a la Delegación Nacional de Sindicatos, con destino a la construcción de cincuenta y dos viviendas de renta limitada, una parcela de terreno de propiedad municipal en este término y paraje titulado «El Ferial», con una superficie de 12.950 metros cuadrados, cuyos linderos son: Por el Norte, con parcela de terreno propiedad del Patronato Provincial de Viviendas Populares y Grupo Escolar; Sur, resto finca matriz; Este, idem, y Oeste, camino de Rebollo. Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Cantalejo a 6 de octubre de 1955.
El Alcalde.

2525

BERNARDOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de aprovechamientos primarios del monte número 102 de los propios de este Municipio, para el año forestal de 1955-56, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Bernardos, 5 de octubre de 1955.
El Alcalde, *Benedicto Cubero*.

2531

ALCALDIA DE AÑE

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de «Abastecimiento de Aguas» a este pueblo, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Añe, 7 de octubre de 1955.—El Alcalde, *Cirilo Andrés*.

2549

CARBONERO DE AHUSIN

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de ocho días, el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por la Contribución Territorial Urbana de este término para el próximo ejercicio económico de 1956, durante cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, y que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Carbonero de Ahusín, 6 de octubre de 1955.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

DURUELO	2557
ETREROS	2461
SAMBOAL	2506
SERRACIN	2558
VEGANZONES	2598
VILLAGONZALO DE COCA	2597

Los lotes del Presupuesto Ordinario y Liquidaciones para los mismos, con arreglo a las últimas disposiciones, ya se hallan a la venta en

LIBRERIA HERRANZ-IMPRENTA

IMPRENTA PROVINCIAL